

Expedientes números: 46, 47, 52, 54, 56 y 58 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXIV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 46, 47, 52, 54, 56, y 58 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción IV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción IV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

- 1.- En sesión ordinaria, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 146 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Victoria Cruz Villar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Documental registrado con el expediente número 46 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.
- 2.- En sesión ordinaria, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y

Saneamiento, y de Turismo, para su estudio y dictamen la proposición de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Delegado Regional del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional el Fomento al Turismo (FONATUR), representado por el Delegado Regional de FONATUR en el Estado, al Titular de la Comisión Estatal del Agua (CEA), al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y a los Representantes legales de los Municipios de: Santa María Huatulco, Santa María Colotepec, San Pedro Mixtepec, Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla, para que cumplan con las aportaciones a favor de los Órganos Auxiliares del Consejo de la Cuenca de la Costa de Oaxaca, presentada por los Diputados Leticia Socorro Collado Soto, Ericel Gómez Nucamendi, Othón Cuevas Córdova, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peñáz y Luis Alfonso Silva Romo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena. Documental registrada con el expediente número 47 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y;

3.- En sesión ordinaria, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XXVII y se recorre la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se reforman las fracciones VIII y XIX del artículo 49 y se adiciona el segundo párrafo al artículo 8 y la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del partido Morena. Documental registrada con el expediente número 52 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

4.- En sesión ordinaria, de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI; y se adiciona la fracción VII del artículo 7 de la ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 54 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

5.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI y se reforman las fracciones IV y V, todos del artículo 6 de la ley de Agua potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 56 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

6.- En sesión ordinaria de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 25 de la Ley de Agua potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Elena Cuevas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 58 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de iniciativas con proyecto de decretos y un punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción IV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción IV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que por economía procesal, por no ameritar repuesta diferente y por tratarse de iniciativas con proyectos de decretos y un punto de acuerdo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, esta Comisión Dictaminadora decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO.- Es importante advertir, que los asuntos analizados por las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, fueron turnados para su atención a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendientes de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, entraron al análisis y estudio de cada uno de los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de iniciativas y un punto de acuerdo de los cuales no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluye que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes 46, 47, 52, 54, 56 y 58 se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. No obstante, la materia de las iniciativas con proyecto de decreto y del punto de acuerdo, que dieron origen a los expedientes mencionados pueden ser presentadas como nuevas por la legislatura en funciones; y en virtud de que el presente dictamen original correrá agregado al expediente 46 de los que se resuelven, glosar copias a los expedientes restantes, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo de los expedientes 46, 47, 52, 54, 56 y 58 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 46, 47, 52, 54, 56 y 58 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Glósese copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes: 46, 47, 52, 54, 56 y 58 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintiuno de enero del año dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTE.



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES.
INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE